

## EDITORIAL

En esta editorial presentamos el tercer número del año en curso. Como lo declaramos al comienzo de este año, publicar tres números de la *Revista de Ciencias Penales* fue uno de los desafíos al que nos comprometimos como equipo editorial cuando asumimos esta grata tarea. Junto con retomar la periodicidad de esta publicación, hemos reducido la extensión de la Revista esperando que la supresión del texto de las sentencias permita que su lectura sea más expedita para nuestros lectores.

Este número está dedicado a uno de los grandes juristas y profesores de Derecho Penal, quien al dejarnos nos lega su obra y sus enseñanzas. Nos referimos al destacado profesor Miguel Soto. Su temprana e inesperada partida nos dejó conmovidos. Solo nos consuela haberlo conocido y saber que somos muchos y muchas quienes lo seguiremos recordando como uno de los más importantes maestros de las ciencias penales chilenas.

El año 2022 estuvo marcado por el debate constitucional, lo que en materia penal generó una amplia discusión en torno a los principios adjetivos y sustantivos que establecen el marco del poder punitivo del Estado. Si bien pensamos que este año tendríamos definiciones claras en relación con la cuestión constitucional, el proceso parece no estar finalizado. Ante ello, la Revista seguirá proporcionando un espacio para la reflexión. Durante el curso de este año, hubo publicaciones relativas a los principios legalidad, condiciones carcelarias, sistema de jurados, entre otras contribuciones, que tuvieron la virtud de manifestar temas que son relevantes para el sistema constitucional chileno. Durante el próximo año también la Revista seguirá participando activamente en ese debate.

En este número el lector podrá encontrar novedosos trabajos. En la sección de *doctrina* se podrán revisar tres obras, en esta oportunidad todas relativas al derecho penal. La primera contribución corresponde a la obra titulada “El orden de aplicación de las circunstancias modificativas de responsabilidad de

eficacia extraordinaria: especial referencia al art. 73 del Código Penal” escrita por *Fabián Ignacio Malpu Pérez*, en el que expone algunos problemas relativos a la determinación de la pena en el sistema interno en relación con las circunstancias modificatorias de responsabilidad de eficacia extraordinaria. Esta obra resume el estado de la cuestión actual sobre el tema, la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre la materia y ofrece una interpretación sistemática para fundamentar su aplicación. El segundo artículo, titulado “La tentativa como delito imperfecto”, es del profesor *Juan Pablo Mañalich Raffo* y corresponde a una síntesis de algunos planteamientos novedosos que el autor ha desarrollado en torno a la tentativa, en diversas publicaciones anteriores. En tercer lugar, incluimos el trabajo del fiscal *Cristián Crisosto Rifo* llamado “La revelación de secretos del abogado y el procurador, un delito de mera actividad” en el que se desarrolla un estudio dogmático de los delitos de prevaricación de abogado y procuradores como delito de mera actividad. El trabajo aporta a la discusión acerca de tipos penales escasamente abordados por nuestra doctrina. A continuación, en la sección de *jurisprudencia* se pueden revisar diez comentarios de sentencias dictadas por los tribunales superiores de justicia, durante el año 2022. Los comentarios son de autoría de las y los abogados: *Felipe Morgan, Lorena Rebolledo, Salvador Vial, Alejandro Laura, Libertad Triviño, Rafael Collado, Gaspar Jenkins, Clara Martner, Diego González y Rosario Jiménez*. El tercer apartado corresponde a la sección de *política criminal*, que contiene dos contribuciones. La primera se titula “Análisis sobre reincidencia y funcionamiento de los tribunales de tratamiento de drogas en Chile (2004-2018)”, cuya autoría es de *José Luis Craig Menses*. El segundo trabajo corresponde al comentario denominado “La nueva ley de delitos informáticos”, ofrecido por la profesora *Laura Mayer Lux* y el profesor *Jaime Vera Vega* sobre la recientemente dictada Ley N° 21.459, que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la Ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlas al Convenio de Budapest, publicada en el D.O. el 20 de junio de 2022.

Sinceramente esperamos que la Revista que presentamos en esta oportunidad sea bien recibida por quienes la lean, promoviendo la reflexión y el debate de las ideas en nuestra comunidad jurídica.

*Ximena Marcazzolo*

*Luis Emilio Rojas*

*Alejandra Olave*